



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.828 /

QUILLÓN, 22 AGO 2017

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica Nº 019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 5.- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- 7.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de dotar a los alumnos de la Escuela Liucura Bajo con vestimenta institucional del establecimiento.
- Cotizaciones presentadas por el establecimiento para la adquisición de casacas institucionales.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la compra directa, al Proveedor Arturo Coloma Morales [REDACTED] por la suma de \$420.741.- (Cuatrocientos veinte mil seletientos cuarenta y un pesos), que se relaciona a la compra de "*Casacas Institucionales*", para la Escuela Liucura Bajo, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto a la cuenta 1140508, "Pro Retención", del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2017.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LR/C/NSCh/MJE/gio
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



ALVARO PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"